

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 28 del actual, número 28, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido distintas consultas sobre la aplicación de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, y en uso de las facultades atribuidas a este Ministerio, he acordado:

1.º Las vacaciones del personal subalterno y obrero que se fijan en el artículo 45 de la citada Reglamentación en siete días se aumentarán hasta diez, sumándose los días correspondientes de compensación a las fiestas abonables y no recuperables, contadas estas últimas en el número correspondiente al calendario que en cada provincia hubiera aprobado el Delegado Provincial de Trabajo.

Este aumento de vacaciones será tenido presente para el personal que aun no las haya disfrutado el día de la publicación de esta Orden. Para aquel otro que ya las disfrutó quedarán agregados los días que le falten a las vacaciones que les correspondan en el año próximo.

2.º La facultad de la Empresa de amortizar las vacantes producidas en las distintas Secciones, dentro siempre del porcentaje señalado en la Reglamentación para Oficiales primeros, segundos y terceros, se da a entender de modo que con ello no se sobrecargue la labor asignada al personal restante. Para ello, las respectivas Delegaciones de Trabajo, en casos similares, podrán acordar la amortización de plazas, si así lo estimaran conveniente, dado el exceso de trabajo que representaría; contra este acuerdo podrán recurrir cualquiera de las partes ante esta Dirección General.

3.º La Sección de Composición, que en las provincias donde estuviera establecido en el momento de publicación de la Reglamentación Nacional disfrutaba el 25 por 100 de aumento en su jornada de noche, seguirá disfrutando del mismo aumento, computándose sobre los haberes o sueldos que perciba en la actualidad.

Lo que diho a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de enero de 1946 = Girón de Velasco. = Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 30 de enero de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Concurso entre Corredores oficiales de Comercio en ejercicio.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, de 25 de los corrientes, que se provean por concurso entre Corredores oficiales de Comercio en ejercicio, dos vacantes existentes en el Colegio de Burgos, correspondientes a las plazas mercantiles de Burgos y Soria, se hace público en este periódico oficial a fin de que los interesados puedan, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, en la forma prevenida en dicha disposición, ante el Registro de entrada de esta Delegación de Hacienda.

Burgos 30 de enero de 1946. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular sobre integración Juntas Agrícolas en las Hermandades Sindicales del Campo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 60 al 66, así como en las disposiciones transitorias de organización 23 a la 27 inclusive, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de marzo de 1945, por la que se dictan normas sobre estructura y funcionamiento de las Hermandades Sindicales del Campo, y en relación con la integración de las Juntas Agrícolas en dichas entidades, esta Jefatura dicta las siguientes normas, que habrán de ser tenidas en cuenta por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia:

Primera. La integración de las Juntas Agrícolas en las Hermandades constituidas válidamente, deberán efectuarse siguiendo las instrucciones que al efecto dicte la Delegación Provincial de Sindicatos.

Segunda. Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos actuarán en las operaciones de traspaso como representantes de este Servicio, remitiéndose al mismo un ejemplar del acta que se formalice, haciendo constar en la misma la composición de la Junta Sindical Agropecuaria de la Hermandad, que se hará cargo de las funciones de la Junta Agrícola que se disuelve.

Tercera. En todo lo referente a actuación de las Juntas Agropecuarias de las Hermandades que ahora se constituyen, quedarán éstas con la debida subordinación a este servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 28 de enero de 1946 = El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, recaída en el pleito de menor cuantía, promovido a nombre de S. A. «Ignacio Palacios», domiciliada en esta capital, contra D. Ignacio Herrera Cano, industrial y vecino de Aranda de Duero, sobre pago de 1.389'74 pesetas, se saca a pública subasta por término de ocho días y en la cantidad de tres mil setecientas pesetas la siguiente cafetera, que fué embargada a dicho demandado:

Una cafetera de alpaca, marca Ideal, de dos brazos y cuatro tazas, procedente de la casa vendedora, «Industrias Metalúrgicas» de Madrid, la cual se encuentra depositada en el mismo deudor.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Burgos y en el de Aranda de Duero, el día 12 de febrero y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que sale a remate por

el precio de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar tenerlo consignado en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de cesión y que no se aprobará el remate hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Burgos a 26 de enero de 1946. = V.º B.º = El Juez de 1.ª Instancia, Victoriano Gómez Coronado. = El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de de 1.ª Instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido a nombre de la S. L. Hijos de Leonardo Carcedo, contra don Félix Villanueva Núñez, ambos domiciliados en esta capital, sobre reclamación de 10.114'45 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes efectos que fueron embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, y que con su tasación son como siguen:

Dos cajas de coñac «Diago de la Torre» con 24 botellas cada una, tasadas en 529'11 pesetas.

Otra de Bobadilla y Compañía, de 12 botellas, 165'98.

Otra de Luis Barceló, con 12 frascos vino Sansón, 150'08

Otra caja de 24 botellas, 3 diamantes de J. de la Cuesta, en 257'63.

Otra de 24 botellas finísimo, 3 de la casa Benavides, 215'64.

Otra de 24 botellas, Fino Jardín, en 250'20.

Otra con 12 botellas de litro, Anís Villegas, en 150'71.

Otra de 12 botellas, vino Málaga, de la casa Robles, en 95'27.

Cuatro cajas de 12 botellas, Anís Lirio, en 648.

Una caja con 10 botellas, Anís Lirio, en 135.

Una caja con 30 botellas, Jerez Quina, en 243.

Una caja con 12 botellas, Anís, en 185.

Una caja con 21 botellas, surtido, en 264'60.

Una caja con 9 botellas Coñac Byas y 3 de Rón, en 151'20.

Una caja con 5 botellas, Real Tesoro, 3 Domecq y 6 Terry, en 176'40.

Una caja con 8 botellas de anís, en 108.

Una caja con 10 botellas de anís de la casa Domecq, en 144.

Una caja con 17 botellas, coñac de varias marcas, en 183'60.

Una caja con 12 botellas, manzanilla «La Gaditana», en 108.

Una caja con 13 botellas surtidas, en 115'20.

Cuatro botellas, manzanilla «Lolita Flores», en 36.

Una caja con 18 botellas de varios licores, en 197'10.

Una caja con 54 botellas, vinos varios de mesa, en 194'40.

Una cuba con coñac, marca «Solera», con 122 litros aproximadamente, en 1.098.

Una cuba con vino clarete, de 100 litros aproximadamente, en 90.

Diez mesas con mármol, propias de bar, en 1.500.

Cuarenta sillas de madera corriente, en 400.

Una báscula de almacén, tamaño pequeño, en 150.

Diez latas de sardinas y 4 de anchoas en aceite, en 238.

Cuatro garrafrones con vino moscatel, de 16 litros, unidad, en 230'40.

Una cafetera de 2 tazas, rectangular, en 3.200.

Una cafetera para 2 tazas, cilíndrica, en 250.

Una máquina registradora nacional, en 2.280.

Dos cubas vacías, en 100.

Cuatro garrafrones vacíos, en 32.

Los expresados bienes se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero y hora de las once, advirtiéndose que salen a subasta conjuntamente y por el precio de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio, que podrá hacerse a calidad de cesión, que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, o acreditar tenerlo consignado en establecimiento al efecto, el 10 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar que dichos efectos se encuentran depositados en D. Ramón Urrutia Rodeño, industrial, con domicilio en Huerto del Ray, número 12, donde podrán ser vistos y reconocidos por las personas que intenten concurrir a la subasta.

Y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuando menos con ocho días de anticipación al señalado formalizó el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 29 de enero de 1946.—V.º B.º.—El Juez de 1.º Instancia, Victoriano Gómez Coronado.—El Secretario, Licenciado Emiliano Corral.

LERMA

D. Telesforo Tordabé Revilla, Juez comarcal sustituto de esta villa y su partido y en funciones de instrucción del mismo.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se ins-

truye sumario bajo el número 44 de 1945, por muerte de Eloy Hernando Bravo, por accidente de trabajo ocurrido en la tarde del 27 de diciembre pasado en el pueblo de Montuenga, al ser sepultado por un desprendimiento de tierra, trabajando a las órdenes de Victorino Arlanzón Gil, y por el presente se instruye a los familiares y representantes del mismo de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario.

Dado en Lerma a 24 de enero de 1946.—El Juez, Telesforo Tordabé.—Por su mandado, Corentino Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villavedón

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año e instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la Contribución territorial rústica y pecuaria de este término, para que en el plazo de cuatro días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.º O., comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la Contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán Peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la Contribución Territorial y de este servicio, previniéndoles que transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los Peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Villavedón 26 de enero de 1946.—El Alcalde, Lucio Ortega.

Alcaldía de Trespaderne

Por hallarse vacante, se anuncia a concurso la plaza de oficial administrativo, en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.600 pesetas. Los aspirantes a la misma presentarán en esta Alcaldía las solicitudes, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.º O. de la provincia, siendo méritos de preferencia los obtenidos durante el Movimiento Nacio-

nal, y reunir las condiciones siguientes: tener conocimientos administrativos propios de Secretaría de Ayuntamiento, haber desempeñado algún cargo en la Secretaría durante tres años; no padecer defecto físico; tener buena conducta moral y religiosa; ser vecino de la localidad; adicto al Glorioso Movimiento Nacional y hallarse comprendido en la edad de 30 a 40 años. La plaza será cubierta al finalizar el plazo de admisión de solicitudes, una vez comprobada la aptitud de los concursantes.

Trespaderne 25 de enero de 1946.—El Alcalde, Teófilo Fuentes.

Alcaldía de Villanueva de Odra

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Odra 21 de enero de 1946.—El Alcalde, José Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahizán de Treviño, Tapia de Villadiego, Salinillas de Bureba, Sordillos y Junta Administrativa de Sordillos.

Alcaldía de Peñalba de Castro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1946 y Ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda. Durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Peñalba de Castro 21 de enero de 1946.—El Alcalde, León Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Coruña del Conde, Berlangas de Roa, Los Barrios de Bureba, La Parte de Bureba, Tejada, Merindad de Monja, Frandovínez, Buniel, San Juan del Monte, Revillarruz, Terradillos de Esgueva y Villatuelda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miraveche

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, el domingo día 17 del próximo febrero, y hora de las doce de su mañana, se venderán en la sala de este Ayuntamiento, en pública subasta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, divididos en lotes, cien chopos canadienses, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al que se dará lectura antes de dar principio a la subasta.

Se advierte a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que han de consignar en la mesa de la presidencia el 2 por 100 de su tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudiera interesar.

Miraveche 26 de enero de 1946.—El Alcalde.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cie., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de enero último.

- Número 1.....
- Núm. 2. Gobierno Civil. Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se dan instrucciones a los Ayuntamientos respecto de los gastos de formación del Censo Electoral de Cabezas de Familia.
- Núm. 3.....
- Núm. 4.....
- Núm. 5.....
- Núm. 6.....
- Núm. 7.....
- Núm. 8. Gobierno civil. Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se dan normas para la renovación de padrones municipales y formación de registro estadístico de residentes mayores de edad.
- Núm. 9.....
- Núm. 10.....
- Núm. 11.....
- Núm. 12.....
- Núm. 13.....
- Núm. 14.....
- Núm. 15.....
- Núm. 16.....
- Núm. 17. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Agricultura por la que se publica la definición legal de la harina correspondiente al tipo de extracción en vigor.
- Núm. 18.....
- Núm. 19.....
- Núm. 20.....
- Núm. 21.....
- Núm. 22.....
- Núm. 23. Gobierno civil. Anuncio de la Dirección General de Agricultura relativo al concurso para la adjudicación de tractores agrícolas importados.
- Núm. 24.....
- Núm. 25.....
- Núm. 26.....